

Cecilia De la Fuente de Lleras



Dirección de Primera Infancia Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Orientaciones operativas Dotaciones de Primera infancia

Adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de contratos de aporte.

Fase Pre-contractual

- 1. Identificar las Unidades de Servicio UDS a dotar: las necesidades de dotación inicial o reposición de dotación deben ser identificadas por las Regionales ICBF para cada Centro Zonal CZ, Entidad Administradora del Servicio y UDS; y ser diligenciadas en el f2.g10.pp formato de identificación de necesidades de dotación v1.
- 2. Remitir formato diligenciado a la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia -SOAPI: cada regional debe remitir a la SOAPI la identificación de sus necesidades de dotación inicial o de reposición de dotación en el f2.a10.pp formato de identificación de necesidades de dotación v1.

Para el caso de dotación inicial de nuevas infraestructuras:

La supervisión del contrato de aporte del ICBF debe remitir a la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia -SOAPI, además del f2.g10.pp formato de identificacion de necesidades de dotacion v1, los siguientes documentos:

- ➤ Reporte firmado por el referente de infraestructura de la Regional, respecto al estado de la infraestructura y su cumplimiento de todos los requisitos para el inicio de la operación.
- Certificado de focalización.
- Acta de comité estratégico y cargue en SIM, para verificar la asignación de los recursos de operación.
- Justificación escrita por parte del Centro zonal al que corresponda la nueva UDS, en la que se argumente la solicitud de recursos para dotación, a la DPI con:
 - Descripción y soportes de la gestión de la Regional con otros aportantes (Entes Territoriales, sector privado, otros), para obtener recursos de dotación (parcial o completa).
 - En caso de obtener recursos de otros aportantes, la descripción del estado de adquisición de la dotación y el inventario de los elementos



Cecilia De la Fuente de Lleras



Dirección de Primera Infancia Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

que se hayan adquirido (en el formato f3.g10.pp_formato_inventario_de_dotaciones_v1)

 Listado de elementos pendientes por adquirir, con cantidades, características y toda la información relevante (en el formato f3.g10.pp_formato_inventario_de_dotaciones_v1).

La Dirección de Primera Infancia- DPI evalúa el caso y de acuerdo con la disponibilidad de recursos se realizará asignación por el rubro correspondiente a *Acciones para el mejoramiento de la atención a la Primera infancia* (C-4102-1500-18-0-4102003-02-165).

Para reposición de dotación en el caso de hurto o afectación de la dotación por fenómeno natural:

La supervisión del contrato de aporte del ICBF debe consolidar los siguientes documentos, realizar su validación y en caso de ser necesario remitirlos junto con su concepto, a la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.

- ➤ Copia del reporte del hecho por parte de la EAS al ICBF (a la supervisión del contrato de aporte y a la Coordinación Administrativa de la Regional ICBF). Se recuerda que dicho reporte debe darse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, tal como queda expreso en las obligaciones contractuales de la EAS componente Ambientes Educativos y Protectores.
- ➤ En caso de hurto, copia del trámite ante las autoridades competentes (denuncia ante policía).
- Registro fotográfico y listado de los bienes afectados por el siniestro en el que se describan las cantidades, características y toda la información relevante (emplear el formato: f3.g10.pp_formato_inventario_de_dotaciones_v1).
- ➢ Por lo menos tres cotizaciones de los bienes afectados por el siniestro y el formato <u>f1.g10.pp_formato_cuadro_comparativo_de_cotizaciones_y_ofertas_-eas_v1-</u> diligenciado y firmado.

Con estos soportes la Dirección de Primera Infancia- DPI, evalúa el caso y la disponibilidad de recursos para los trámites que correspondan.

3. Consolidar en Matriz y remitir a Grupo Financiero Dirección de Primera Infancia- DPI: desde la SOAPI se consolida la información de todas las Regionales en la *Matriz de Identificación Necesidades Dotación* y la remite al Grupo Financiero de la DPI, quien evalúa la disponibilidad presupuestal y realiza el costeo para la asignación de recursos a las Regionales.



Cecilia De la Fuente de Lleras



Dirección de Primera Infancia Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

4. Asignar recursos de dotación mediante resolución: el Grupo Financiero de la DPI realiza la gestión necesaria para la asignación de recursos de dotación mediante resolución, en el rubro correspondiente a *Acciones para el Mejoramiento de la Atención a la Primera Infancia.*

Fase Contractual

- 5. Contratación o adición para dotación: una vez asignados los recursos, las regionales realizan los procesos de contratación o adición de los recursos de dotación en los contratos de aporte, para que posteriormente las Entidades Administradoras del Servicio- EAS desarrollen el proceso de compra de dotaciones.
- **6.** Remitir información de contratación de dotaciones a la SOAPI: como parte de las actividades de monitoreo, seguimiento y control desde la SOAPI se solicita a las Regionales reportar el avance en la contratación o adición de recursos de dotaciones y cómo se han asignado los recursos a cada UDS en el f7.q10.pp formato seguimiento contratacion ejecucion de dotaciones v1.
- 7. Consolidar en Matriz de Control contratación Dotaciones: la información reportada por las Regionales en el f7.g10.pp formato seguimiento contratacion ejecucion de dotaciones v1, se consolida en la Matriz Control Contratación Dotación, la cual es base de consulta y generación de informes por parte de la SOAPI. Paralelamente se desarrolla el proceso de compra de dotaciones por parte las EAS.
- **8. Compra de dotaciones:** una vez legalizado el contrato o adición para la adquisición de dotaciones, las regionales deben adelantar las actividades administrativas y operativas necesarias para garantizar la Compra de dotaciones, teniendo en cuenta lo siguiente:
 - 8.1. La Entidad Administradora del Servicio EAS, debe presentar a la Supervisión de Contrato, un Listado de Necesidades de Dotación para cada una de sus UDS, teniendo en cuenta esta Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, en su última versión.
 - 8.2. El Supervisor del Contrato revisa y avala dicho **Listado de Necesidades de Dotación**, teniendo en cuenta la *Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las*



Cecilia De la Fuente de Lleras



Dirección de Primera Infancia Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, y evalúa los requerimientos particulares de la EAS que deban ser analizados y aprobados en Comité Técnico Operativo.

Nota: En Comité Técnico Operativo no se recomienda avalar elementos para la gestión administrativa de la EAS, los cuales deben estar garantizados por la entidad como parte de su capacidad operativa.

- 8.3. Una vez avalado el Listado de Necesidades de Dotación, la EAS debe buscar proveedores y por lo menos tres cotizaciones de los elementos, antes de realizar las compras. Las cotizaciones deben contener cantidades, unidades de medida, costos unitarios, costos totales, descripción detallada de cada elemento (marca, referencia, serial y modelo), garantías, servicios adicionales o valores agregados ofrecidos por los proveedores, identificación y datos de contacto de la empresa o entidad que expide la cotización. La EAS debe diligenciar la información de las tres cotizaciones en el f1.g10.pp formato cuadro comparativo de cotizaciones y ofertas -eas- v1- y presentarlo junto con las cotizaciones al Supervisor del contrato. La Supervisión de Contrato procederá a revisar la información, verificando que las cotizaciones correspondan con los elementos de los Listados de Necesidades de Dotación previamente avalados, que los proveedores sean confiables, que cumplan con los requisitos de ley y que los costos sean coherentes con la oferta del mercado.
- 8.4. En procura del adecuado uso y optimización de los recursos bajo criterios de calidad, son revisadas las **tres cotizaciones** y se realiza el levantamiento de acta de aprobación de cotizaciones, firmada por la Supervisión del Contrato y el representante legal de la EAS. Realizada esta aprobación la EAS procederá a realizar las compras.
- 8.5. Inmediatamente sean realizadas las compras, la EAS debe remitir los soportes (facturas, garantías, y demás documentos aplicables) a la Supervisión del Contrato.

Además, debe remitir en archivo digital el Formato Plan de distribución del P7.SA Procedimiento Ingreso de Bienes Muebles al Almacén, en su última versión, debidamente diligenciado con los elementos que serán entregados a cada una de sus UDS. Se recomienda diligenciar un Formato Plan de distribución por cada UDS de la EAS.

La Supervisión de Contrato revisará los soportes entregados por la EAS, verificando la legalidad de las facturas, la coherencia entre estas y las cotizaciones y la correspondencia con los datos diligenciados en el *Formato Plan de distribución del P7.SA Procedimiento de Ingreso de Bienes muebles al Almacén.* Por supuesto, verificará que se hayan comprado los elementos avalados en el **Listado de Necesidades de Dotación para cada UDS**.



Cecilia De la Fuente de Lleras



Dirección de Primera Infancia Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Si se identifica alguna inconsistencia en los documentos o en la información reportada por la EAS, la supervisión del contrato debe proceder de manera inmediata con el requerimiento correspondiente.

- 8.6. Recolectar soportes de ingreso al inventario ICBF: la Supervisión de Contrato debe reunir los siguientes documentos para remitirlos al Almacenista de la Regional, quien realizará el ingreso de la dotación al inventario ICBF, tal como lo indica el P7.SA Procedimiento de Ingreso de Bienes muebles al Almacén, en su última versión:
 - Copia del contrato de aporte y/o adición en la que se asignan los recursos para dotación.
 - Documento que soporte la legalidad del contrato de aporte y/o adición (oficio de legalización).
 - Copia de las facturas de compra (cumpliendo condiciones de ley, claras y legibles).
 - Soporte de recepción de los bienes y verificación de su existencia en la UDS. Para los contratos de aporte el soporte de recepción de los bienes puede ser levantado a través de las siguientes opciones:
 - Opción 1: acta de verificación de los bienes puestos en la UDS, levantada a partir de la visita en sitio y firmada por parte de la Supervisión del contrato de aporte del ICBF, representante legal de la EAS y coordinador de la UDS. Esta acta debe contener la relación de inventarios (nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, marca, referencia, serial, valor unitario, y valor total) de los bienes; para lo cual se recomienda emplear la información del f3.q10.pp formato inventario de dotaciones v1.
 - Opción 2: fotos y video de las dotaciones puestas en las UDS, en los casos que la verificación de la existencia de los bienes se realice con Medios Magnéticos (CD/DVD) entregados por la EAS.
 - IMPORTANTE: En el registro fotográfico y fílmico de elementos eléctricos y electrónicos debe ser visible la placa de identificación del elemento en la que se pueda leer claramente la Referencia, el Serial y Modelo.
 - Certificación del Supervisor por Verificación. Formato que se diligencia cuando la recepción de los bienes y su verificación de existencia se realice a partir de la revisión de medios magnéticos (fotos y videos entregados por la EAS a la Supervisión del contrato).



Cecilia De la Fuente de Lleras



Dirección de Primera Infancia Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

 Plan de distribución del P7.SA Procedimiento Ingreso Bienes al Almacén. En este formato se deben relacionar los elementos adquiridos, sus cantidades (unidades), el valor unitario incluido IVA; y valor total, conforme a las facturas de compra entregadas por la EAS.

Se recuerda diligenciar un Plan de Distribución por cada UDS, ya que con la información de este formato el Almacenista de la Regional asigna dentro del sistema de inventarios (SEVEN ERP), los bienes a la UDS en dónde quedan ubicados.

El formato no debe ser modificado en su estructura y debe ser firmado por el Supervisor del contrato de aporte con nombre claro y cargo.

Para verificar el cumplimiento de cada una de estas actividades la Supervisión del Contrato de aporte puede emplear el f4.g10.pp_formato_listado_verificacion_ingreso_dotaciones_contratos_de_aporte_v1.

- **9. Trasladar soportes al Almacenista de la Regional:** una vez verificada la calidad, coherencia y consistencia de los soportes, el Supervisor del contrato debe trasladarlos mediante memorando y/o correo electrónico con soportes digitales, al almacenista de la Regional para iniciar el ingreso de estos bienes al inventario ICBF.
- **10.** Ingresar las dotaciones al inventario ICBF: el almacenista de la Regional recibe los soportes entregados por la supervisión del contrato de aporte y realiza una revisión general, para identificar y reportar cualquier inconsistencia que requiera subsanación.

Se recuerda que es responsabilidad de los Supervisores de los Contratos de Aporte de Primera Infancia, garantizar la coherencia y veracidad de la información consignada en los soportes de ingreso al inventario de los bienes adquiridos con los recursos aportados por el ICBF en el marco de los contratos de aporte suscritos con las Entidades Administradoras del Servicio.

Fase Post-Contractual

Al finalizar el plazo de ejecución del contrato de aporte y antes de efectuar la liquidación del mismo, la supervisión del contrato debe realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales de la EAS en el componente dotaciones, teniendo en cuenta las orientaciones emitidas por la Dirección de Contratación en el memorando S-2018-590698-0101 del 8 de octubre de 2018-Recomendaciones para escenarios que pueden surgir del incumplimiento de la obligación de "dotaciones" en contratos de aporte.



Cecilia De la Fuente de Lleras



Dirección de Primera Infancia Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Adquisición de dotaciones con recursos ICBF, en el marco de convenios interadministrativos.

Las siguientes orientaciones aplican a Convenios Interadministrativos para los cuales se aprueben o se asignen recursos ICBF para la compra de Dotaciones de Primera Infancia:

Fase Pre- contractual

 Celebrar Convenio Interadministrativo: establecimiento de Convenios interadministrativos entre el ICBF y los Entes Territoriales (alcaldías-gobernación), en los que se incluyan recursos de ICBF para la adquisición de dotaciones de primera infancia.

Fase Contractual

- 2. Identificar necesidades de dotación: Las partes del convenio, en trabajo articulado deben establecer un Listado de Necesidades de dotación por cada una de las UDS a dotar, teniendo en cuenta esta Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral.
- 3. Validar Listado de Necesidades: la supervisión del convenio o la instancia que corresponda (Comité ejecutivo/comité directivo) debe revisar los listados de necesidades y emitir su aval para proceder con las compras.
- **4. Compra de dotaciones:** una vez avalado el Listado de necesidades por cada una de las UDS a dotar en el marco del convenio, se deben adelantar las actividades administrativas y operativas necesarias para garantizar la Compra de dotaciones.
- 5. Remitir soportes de compra de dotaciones a la Supervisión del convenio: se deben remitir a la supervisión del convenio las facturas de compra y los soportes de entrega de las dotaciones en las UDS, teniendo en cuenta:
 - Inmediatamente sean realizadas las compras, se debe remitir los soportes a la Supervisión del Convenio (facturas, garantías, registro fotográfico y fílmico, etc.).
 - Para dejar constancia de la entrega de los elementos de dotación en las UDS, se debe levantar <u>Acta de entrega de dotación</u>, firmada por el representante legal de la EAS, coordinador de la UDS y la supervisión del Convenio. Esta acta debe contener



Cecilia De la Fuente de Lleras



Dirección de Primera Infancia Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

registro fotográfico y la relación de inventarios (nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, marca, referencia, serial, valor unitario, y valor total) de los bienes; para lo cual se recomienda emplear la información del f3.q10.pp formato inventario de dotaciones v1.

IMPORTANTE: En el registro fotográfico y fílmico de elementos eléctricos y electrónicos debe ser visible la placa de identificación del elemento en la que se pueda leer claramente la Referencia, el Serial y Modelo.

- La Supervisión del Convenio revisará los soportes entregados, verificando su veracidad, coherencia y consistencia, y que se hayan comprado los elementos avalados en los Listados de Necesidades de Dotación.
- Ya que estos bienes se han adquirido con recursos del ICBF deben ingresar al inventario de la institución por lo que se deben diligenciar los formatos propios del P7.SA Procedimiento de Ingreso de bienes Muebles al Almacén, en su última versión: Formato Plan de distribución y Formato Plan de asignación Individual.
- 6. Trasladar soportes al Almacenista de la Regional: la Supervisión del Convenio debe reunir los siguientes documentos para trasladarlos mediante memorando y/o correo electrónico con soportes digitales, al Almacenista de la Regional, quien realizará el ingreso de los elementos de dotación al inventario ICBF, tal como lo indica el P7.SA Procedimiento Ingreso Bienes al Almacén:
 - Copia del convenio.
 - Documento que soporte la legalidad del convenio (oficio de legalización).
 - Copia de las facturas de compra (cumpliendo condiciones de ley, claras y legibles).
 - Soporte de recepción de los bienes y verificación de su existencia en la UDS. Es decir, el <u>Acta de entrega de dotación</u>, firmada por el representante legal de la EAS, coordinador de la UDS y la supervisión del Convenio. Esta acta debe contener registro fotográfico y la relación de inventarios (nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, marca, referencia, serial, valor unitario, y valor total) de los bienes.
 - Formato Plan de distribución del P7.SA Procedimiento Ingreso Bienes al Almacén en su última versión.
 - Formato Plan de asignación Individual del P7.SA Procedimiento Ingreso Bienes al Almacén en su última versión. Se recomienda diligenciar un Plan de Asignación por cada UDS, ya que con la información de este formato el Almacenista de la Regional asigna dentro del sistema (SEVEN) los bienes a la UDS en dónde quedan ubicados. El formato debe ser firmado por el Supervisor del contrato de aporte al que se asignarán los bienes de dotación.



Cecilia De la Fuente de Lleras



Dirección de Primera Infancia Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Estos formatos no deben ser modificados en su estructura y debe ser firmado por el Supervisor del contrato de aporte con nombre claro y cargo.

Nota: Para el caso de Convenios Centralizados, se deben seguir las instrucciones específicas que se emitan desde la Sede Nacional.

7. Ingresar las dotaciones al inventario ICBF: el almacenista de la Regional recibe los soportes entregados por la supervisión del convenio y realiza una revisión general, para identificar y reportar cualquier inconsistencia que requiera subsanación.

Para verificar el cumplimiento de cada una de estas actividades la Supervisión del Convenio puede emplear el <u>f5.g10.pp_formato_listado_verificacion_ingreso_dotaciones_convenios_v1.</u>

Fase Post-Contractual

En la liquidación del convenio la supervisión ICBF debe realizar la verificación del cumplimiento de las obligaciones de las partes en el componente dotaciones.



Cecilia De la Fuente de Lleras



Dirección de Primera Infancia Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Adquisición de dotaciones con recursos propios de los Entes Territoriales o CONPES.

Los entes territoriales pueden invertir sus recursos propios, de CONPES o del Sistema General de Regalías en proyectos que incluyan la compra de Dotaciones para la Primera infancia.

En el caso de inversión de recursos propios o de CONPES en Dotaciones, se definen las siguientes orientaciones operativas:

Fase Contractual

1. Identificar necesidades de dotación: se debe definir el listado de elementos por adquirir con los recursos propios o de CONPES con los que cuenta el Ente Territorial. Para ello se deben tener en cuenta las recomendaciones de esta Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral y/o apoyarse en el Listado depurado de los mínimos de dotación requeridos para la(s) UDS que se quieren dotar.

Esta información se debe gestionar con la Regional ICBF; quien enviará <u>f8.g10.pp_formato_solicitud_informacion_para_minimos_requeridos_de_dotacion_v1</u>, a la SOAPI, para obtener el listado.

2. Articulación entre la Regional ICBF y el Ente Territorial: es muy importante la articulación entre el Ente Territorial, la Dirección Regional del ICBF y el o los Centros Zonales a los cuales correspondan las unidades de servicio a las cuáles se quiere dotar con los recursos propios o de CONPES, para evaluar en conjunto las necesidades de dotación de las UDS y validar el listado de elementos a adquirir.

Para facilitar esta articulación se recomienda la siguiente línea de comunicación:

- a. En caso de que la UDS sea nueva: El Ente Territorial deberá comunicarse en primera instancia con la Dirección Regional; y en caso de no obtener respuesta deberá comunicarse con la Sede Nacional, Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.
- b. En caso de que la UDS no sea nueva: El Ente Territorial deberá comunicarse directamente con el Centro Zonal y la Dirección Regional del ICBF al que pertenezca. De no obtener respuesta deberá dirigirse en última instancia a la Sede Nacional, Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia.



Cecilia De la Fuente de Lleras



Dirección de Primera Infancia Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

3. Compra de dotaciones: una vez validadas las necesidades de dotación entre el Ente Territorial y e ICBF, el Ente Territorial debe adelantar las actividades administrativas y operativas necesarias para garantizar la <u>Compra de dotaciones</u>.

La Regional ICBF debe recomendar a los Entes Territoriales, al momento de realizar la adquisición de los elementos de dotación de primera infancia:

- a) Verificar la confiabilidad y legalidad de los proveedores.
- b) En la compra de elementos eléctricos y electrónicos, asegurarse que el proveedor ofrezca garantía.
- c) Verificar que se cumplan las especificaciones de las fichas técnicas de esta Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral; ya que contienen las características mínimas requeridas para la adquisición de dotación y un ciclo de vida mínimo de cada elemento. Lo anterior con el fin de adquirir bienes con una calidad ideal y duradera.
- 4. Definición de dominio de los bienes adquiridos: el Ente Territorial debe decidir si los elementos de dotación adquiridos con sus recursos serán entregados directamente al ICBF. Es decir, si se realizará la transferencia del dominio de estos bienes al ICBF, mediante acto administrativo o resolución motivada. De ser así, el Ente Territorial deberá entregar al ICBF los soportes de las compras (facturas, garantías, etc.) y demás documentos requeridos para dar inicio al P7.SA Procedimiento de ingreso de bienes muebles al Almacén, definido por el ICBF.

En caso contrario, es decir, si el Ente Territorial <u>no entrega el dominio de los bienes de dotación al ICBF</u>, deberá entregarlos directamente al operador de la UDS, generalmente mediante la figura de comodato.

5. Remitir soportes de las Compras al ICBF: si se decide la Transferencia del dominio de los Bienes al ICBF, el Ente territorial debe remitir copia del Acto Administrativo o Resolución motivada, las facturas y demás soportes de compra al Supervisor de contrato de aporte de ICBF, quien debe consolidarlos para dar inicio al procedimiento de ingreso de estos bienes al inventario ICBF.

Los documentos requeridos por el *P7.SA Procedimiento de ingreso de bienes muebles al Almacén,* son:

- Copia del Acto Administrativo o Resolución motivada de la transferencia del dominio de los bienes al ICBF.
- Copia de las facturas de compra (cumpliendo condiciones de ley, claras y legibles).



Cecilia De la Fuente de Lleras



Dirección de Primera Infancia Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

- Soporte de recepción de los bienes y verificación de su existencia en la UDS. Es decir, el <u>Acta de entrega de dotación</u>, firmada por el representante legal de la EAS, coordinador de la UDS y la supervisión del Convenio. Esta acta debe contener registro fotográfico y la relación de inventarios (nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, marca, referencia, serial, valor unitario, y valor total) de los bienes.
- Formato Plan de distribución del P7.SA Procedimiento Ingreso Bienes al Almacén en su última versión.
- Formato Plan de asignación Individual del P7.SA Procedimiento Ingreso Bienes al Almacén en su última versión. Se recomienda diligenciar un Plan de Asignación por cada UDS, ya que con la información de este formato el Almacenista de la Regional asigna dentro del sistema (SEVEN) los bienes a la UDS en dónde quedan ubicados. El formato debe ser firmado por el Supervisor del contrato de aporte al que se asignarán los bienes de dotación.

Estos formatos no deben ser modificados en su estructura y debe ser firmado por el Supervisor del contrato de aporte con nombre claro y cargo.

- **6.** Trasladar soportes al Almacenista de la Regional: la supervisión del contrato de aporte bajo el cual quedan asignados estos bienes transferidos debe garantizar el ingreso de los bienes transferidos al Inventario ICBF, para lo cual se deben verificar los soportes y trasladarlos mediante memorando y/o correo electrónico con soportes digitales, al Almacenista de la Regional, quien realizará el ingreso al inventario ICBF.
- 7. Ingresar las dotaciones al inventario ICBF: finalmente, el almacenista de la regional, si encuentra la información de todos los soportes correcta y coherente, procederá con el ingreso de los bienes al inventario de la institución.

Para verificar el cumplimiento de cada una de estas actividades la Supervisión del Contrato de aporte puede emplear el f6.q10.pp formato listado verificacion ingreso dotaciones entes territoriales v1.



Cecilia De la Fuente de Lleras



PBX: 437 76 30

www.icbf.gov.co

Dirección de Primera Infancia Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Adquisición de dotaciones con recursos del Sistema General de Regalías.

Fase Contractual

- Formular proyecto Regalías: Generalmente la inversión de los recursos del Sistema General de Regalías debe realizarse en el marco de proyectos que los Entes Territoriales formulan y presentan ante los Órganos Colegiados de Administración y Decisión – OCAD.
 - Es importante que en la formulación de dichos proyectos se cuente con el ICBF para garantizar la pertinencia de los bienes de dotación que se pretendan adquirir con los recursos de regalías. Por lo tanto, se recomienda la articulación entre la Regional ICBF y el Ente Territorial.
- 2. Articulación entre la Regional ICBF y el Ente Territorial: en este caso también es muy importante la articulación entre el Ente Territorial, la Dirección Regional del ICBF y el o los Centros Zonales a los cuales correspondan las unidades de servicio a las cuáles se quiere dotar con los recursos de este tipo de proyectos, para identificar sus necesidades de dotación y evaluar en conjunto el listado de elementos a adquirir.

El Listado de elementos a adquirir -que se incluya en el proyecto de regalías-, se debe definir con base en las recomendaciones de la *Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral*, y el **Listado depurado de los mínimos de dotación requeridos** para la(s) UDS que se quieren dotar.

Esta información se debe gestionar con la Regional ICBF; quien enviará <u>f8.g10.pp_formato_solicitud_informacion_para_minimos_requeridos_de_dotacion_v1</u>, a la SOAPI, para obtener el listado.

- 3. Solicitar al ICBF Pronunciamiento o Concepto Favorable del Proyecto: el Ente Territorial mediante oficio o a través del Sistema Nacional de Bienestar Familiar- SNBF, solicita a la Dirección de Primera Infancia- DPI, la revisión de los documentos del proyecto y el debido Pronunciamiento o Concepto técnico favorable. Para expedir este pronunciamiento o concepto, la DPI solicitará a la Dirección Regional que corresponda la validación de este, o la emisión de observaciones para ajustes técnicos.
- **4. Validación u observaciones para ajustes técnicos al proyecto:** la Regional ICBF debe informar por escrito a la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, acerca de los resultados de su articulación con el Ente Territorial para la revisión del proyecto, la definición de los bienes de dotación a adquirir en el marco de este y si tiene observaciones para ajustes.



Cecilia De la Fuente de Lleras



Dirección de Primera Infancia Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

- 5. Emitir Pronunciamiento o Concepto técnico Favorable: con base en la información que la Regional ICBF comparte con la Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia, se emitirá oficio de Pronunciamiento con observaciones para ajustes o el Concepto Técnico Favorable si la inversión en dotaciones en pertinente, según corresponda.
- **6. Compra de dotaciones:** el Ente Territorial debe adelantar las actividades administrativas y operativas necesarias para garantizar la <u>Compra de dotaciones.</u>

La Regional ICBF debe recomendar a los Entes Territoriales, al momento de realizar la adquisición de los elementos de dotación de primera infancia:

- a) Verificar la confiabilidad y legalidad de los proveedores.
- b) En la compra de elementos eléctricos y electrónicos, asegurarse que el proveedor ofrezca garantía.
- c) Verificar que se cumplan las especificaciones de las fichas técnicas de esta Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral; ya que contienen las características mínimas requeridas para la adquisición de dotación y un ciclo de vida mínimo de cada elemento. Lo anterior con el fin de adquirir bienes con una calidad ideal y duradera.
- 7. Definición de dominio de los bienes adquiridos: el Ente Territorial debe decidir si los elementos de dotación adquiridos con sus recursos serán entregados directamente al ICBF. Es decir, si se realizará la transferencia del dominio de estos bienes al ICBF, mediante acto administrativo o resolución motivada. De ser así, el Ente Territorial deberá entregar al ICBF los soportes de las compras (facturas, garantías, etc.) y demás documentos requeridos para dar inicio al P7.SA Procedimiento de ingreso de bienes muebles al Almacén, definido por el ICBF.

En caso contrario, es decir, si el Ente Territorial <u>no entrega el dominio de los bienes de dotación al ICBF</u>, deberá entregarlos directamente al operador de la UDS, generalmente mediante la figura de comodato.

8. Remitir soportes de las Compras al ICBF: si se decide la Transferencia del dominio de los Bienes al ICBF, el Ente territorial debe remitir copia del Acto Administrativo o Resolución motivada, las facturas y demás soportes de compra al Supervisor de contrato de aporte de ICBF, quien debe consolidarlos para dar inicio al procedimiento de ingreso de estos bienes al inventario ICBF.

Los documentos requeridos por el *P7.SA Procedimiento de ingreso de bienes muebles al Almacén*, son:

 Copia del Acto Administrativo o Resolución motivada de la transferencia del dominio de los bienes al ICBF.

PBX: 437 76 30

www.icbf.gov.co



Cecilia De la Fuente de Lleras



Dirección de Primera Infancia Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

- Copia de las facturas de compra (cumpliendo condiciones de ley, claras y legibles).
- Soporte de recepción de los bienes y verificación de su existencia en la UDS. Es decir, el <u>Acta de entrega de dotación</u>, firmada por el representante legal de la EAS, coordinador de la UDS y la supervisión del Convenio. Esta acta debe contener registro fotográfico y la relación de inventarios (nombre del elemento, cantidad, unidad de medida, marca, referencia, serial, valor unitario, y valor total) de los bienes.
- Formato Plan de distribución del P7.SA Procedimiento Ingreso Bienes al Almacén en su última versión.
- Formato Plan de asignación Individual del P7.SA Procedimiento Ingreso Bienes al Almacén en su última versión. Se recomienda diligenciar un Plan de Asignación por cada UDS, ya que con la información de este formato el Almacenista de la Regional asigna dentro del sistema (SEVEN) los bienes a la UDS en dónde quedan ubicados. El formato debe ser firmado por el Supervisor del contrato de aporte al que se asignarán los bienes de dotación.

Estos formatos no deben ser modificados en su estructura y debe ser firmado por el Supervisor del contrato de aporte con nombre claro y cargo.

- 9. Trasladar soportes al Almacenista de la Regional: la supervisión del contrato de aporte debe garantizar el ingreso de los bienes transferidos al Inventario ICBF, para lo cual se deben verificar los soportes y trasladarlos mediante memorando y/o correo electrónico con soportes digitales, al Almacenista de la Regional, quien realizará el ingreso al inventario ICBF.
- **10.** Ingresar las dotaciones al inventario ICBF: finalmente, el almacenista de la regional, si encuentra la información de todos los soportes correcta y coherente, procederá con el ingreso de los bienes al inventario de la institución.

Para verificar el cumplimiento de cada una de estas actividades la Supervisión del Contrato de aporte puede emplear el f6.g10.pp formato listado verificacion ingreso dotaciones entes territoriales v1.

PBX: 437 76 30

www.icbf.gov.co



Cecilia De la Fuente de Lleras



PBX: 437 76 30

www.icbf.gov.co

Dirección de Primera Infancia Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Orientaciones operativas Infraestructuras de Primera infancia

Nuevas infraestructuras de primera infancia

Fase Pre-Contractual

- 1. La entidad solicitante (Entes Municipales, Departamentales y de orden nacional entre otros), manifiesta al ICBF el interés de realizar un proyecto para la construcción de una infraestructura para la atención a la Primera Infancia.
- 2. La solicitud será remitida al Grupo de Infraestructura Inmobiliaria y a la Dirección de Primera Infanda.
- **3.** El Grupo de Infraestructura remitirá al solicitante la lista de documentos requeridos para la revisión del proyecto de acuerdo con los lineamientos establecidos por el ICBF.
- **4.** El Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, para poder iniciar el proceso de revisión deberá contar con el concepto de focalización, el cual debe ser solicitado a la Dirección de Primera Infancia por parte del interesado en la construcción del proyecto.
- **5.** Con el concepto de Focalización emitido par la Dirección de Primera Infancia-DPI, el Grupo de Infraestructura, analizará la capacidad instalada del proyecto de acuerdo con su localización.
- **6.** Después de la entrega de la documentación requerida al IGBF, por parte del solicitante, el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, emite ficha de revisión del proyecto, del cumplimiento de áreas y requisitos solicitados.
- 7. El solicitante deberá informar al ICBF la fecha probable de iniciación del proyecto, con él fin de realizar acompañamiento por parte del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, la Dirección de Primera Infancia y las Regionales en la socialización de este con la comunidad, la cual requiere ser realizada previo al inicio de la obra.
- **8.** Durante la construcción de la infraestructura, se realizará seguimiento a su avance de manera articulada entre el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria, las Direcciones Regionales y la Dirección de Primera Infancia, para las gestiones correspondientes (construcción, dotación y operación) de la siguiente manera:

En el 50% de avance de la obra se verificarán los siguientes aspectos:

Desde la Dirección de Primera Infancia						Desde Inmobili	_	Grupo	de	Infraestructura	
•	Modalidad de infraestructura.	operación	de	la	nueva		Seguimiento constructivo correspondientes		ictivo	У	Gestiones



Cecilia De la Fuente de Lleras



PBX: 437 76 30

www.icbf.gov.co

Dirección de Primera Infancia Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

- Capacidad instalada
- Identificación de los niños y niñas beneficiarios (número de cupos de traslado, tránsito, ampliación)
- Verificación de adquisición de la dotación inicial con aportantes (entes territoriales, sector privado, Sistema general de regalías, otros)

Nota: Si la infraestructura no cumple con los lineamientos, se remite la alerta al ejecutor y solicitante del proyecto para que realice las respectivas subsanaciones.

9. Con la verificación por parte del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria correspondiente a la infraestructura y la verificación de la dotación por parte de la Dirección de Primera Infancia, se realizan las gestiones para la operación de la infraestructura.

Nota: En el caso que los recursos de dotación sean suministrados por el ICBF; se realizará la gestión al interior de la Dirección de Primera Infancia a partir del informe técnico y la aprobación de los recursos de operación.

- **10. Operación del Servicio.** La Regional deberá articular con el Centro Zonal las gestiones para la puesta en marcha del servicio en la nueva infraestructura. Para estos efectos deberá:
 - Remitir a la Dirección de Primera Infancia la ficha técnica de la infraestructura junto con el informe del referente de infraestructura o Ingeniero de apoyo de la Regional y el concepto técnico de Focalización actualizado.
 - El equipo de la Dirección de Primera Infancia costea el servicio conforme a los insumos que remite la Regional ICBF (previa validación por parte de la SOAPI) y autoriza el cargue en SIM de la solicitud de recursos.
 - La Regional realiza el cargue de la información en el SIM.
 - El equipo Financiero de la DPI gestiona ante la Dirección de Planeación (Subdirección de Programación) la resolución de traslado de -recursos a la Regional.
 - Para el trasladado del recurso a la Regional, ésta deberá adelantar los trámites contractuales conforme a las estipulaciones del Manual de Contratación y demás normas aplicables.
 - Si existe la disponibilidad presupuestal en el ICBF, se asignarán recursos de dotación mediante resolución y se debe dar cumplimiento a las orientaciones operativas para la adquisición de dotaciones en el marco de contratos de aporte descritas en la Guía Orientadora para la Compra de la Dotación para las Modalidades de Educación Inicial en el Marco de una Atención Integral, en su última versión, y demás orientaciones emitidas por la Dirección de Primera Infancia.



Cecilia De la Fuente de Lleras



PBX: 437 76 30

www.icbf.gov.co

Dirección de Primera Infancia Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

Contractual

- Establecido el contrato de aporte, el Ente Territorial deberá suscribir contrato de comodato con la Entidad Administradora del Servicio – EAS para la entrega de la infraestructura.
 Es importante precisar que las EAS operadoras del ICBF solo pueden asumir el compromiso de realizar mantenimientos preventivos, pues los demás mantenimientos y adecuaciones a la infraestructura los debe realizar el propietario de esta.
- La entidad ejecutora deberá entregar al operador el Manual de uso y mantenimiento al momento de la entrega de la infraestructura.

NOTA IMPORTANTE: En caso de que la infraestructura requiera alguna mejora o intervención, es deber de la EAS realizarla de acuerdo con las especificaciones preestablecidas en el Manual de uso y Mantenimiento lo cual debe ser notificado al supervisor del contrato quien deberá solicitar el respectivo aval del Grupo de Infraestructura Inmobiliaria. Por ningún motivo, se deben realizar adecuaciones que no se ajusten a los Manuales ya que puede afectar la garantía del inmueble y acarrear sanciones legales, de acuerdo al rubro establecido dentro de la canasta para tal fin (mantenimiento preventivo el cual no implique intervención de la infraestructura).

Iniciada la operación y después de un periodo mayor a 15 días se articulará con la Dirección de Primera Infancia, la SOAPI y la Dirección General, la inauguración de la infraestructura.

Orientaciones para Infraestructuras existentes propiedad del ICBF:

Contractual

- El Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa establecerá anualmente la Matriz con las infraestructuras propias del ICBF y su necesidad de mejora, con el fin de conocer el estado real de cada infraestructura, de acuerdo con las solicitudes realizadas por las regionales.
- 2. El Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa remitirá la Matriz de infraestructuras a la Dirección de Primera Infancia para que sean priorizadas con el fin de garantizar la continuidad del servicio.
- **3.** La Dirección de Primera Infancia remite a la Dirección Administrativa la priorización de intervenciones de acuerdo con la disponibilidad de recursos ICBF.
- **4.** La Dirección Administrativa de acuerdo con los recursos aprobados para intervenciones, realizará los procesos internos, necesarios para la ejecución de las obras, las cuales podrán ser realizadas por la Sede Nacional o las Direcciones Regionales.



Cecilia De la Fuente de Lleras



PBX: 437 76 30

www.icbf.gov.co

Dirección de Primera Infancia Subdirección de Operación de la Atención a la Primera Infancia

- **5.** El Grupo de Infraestructura Inmobiliaria realizará permanente seguimiento a la ejecución de las obras, con el apoyo de los profesionales de las regionales.
- **6.** Entre el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria se realizará el procedimiento de entrega y recibo para operar la infraestructura de lo cual se elaborará el acta respectiva.

ASPECTOS A TENER EN CUENTA:

- Es importante sensibilizar y orientar a los operadores para que cumplan con las obligaciones relacionadas con los mantenimientos preventivos de la infraestructura.
- El Grupo de Infraestructura Inmobiliaria de la Dirección Administrativa actualizará de manera constante la Matriz de infraestructura, de acuerdo con las solicitudes respecto a infraestructuras serán remitidas el Grupo de Infraestructura Inmobiliaria y misionales a la Subdirección de operación de la Atención a la Primera Infancia-SOAPI.